Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel. (0767) 240219 - (0985) 700977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bellavista.gov.py
Capital de la Yerba Mate

Bella Vista, 24 de abril de 2.016

UOC-092-17

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de aclarar las observaciones realizadas en la nota DNCP/DNC Nº 7978/2017 referente al proceso por Contratación Directa Nº CD-10-2010, "PROVISIÓN DE VIVERES", ID Nº 323.133.

En cuanto al punto 1 que dice:

1. Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP **N° 04/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del **Decreto N° 4929/16** Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems"

Aclaramos que hacemos el proceso con adjudicación por el total debido a que los víveres son entregados en combos a los beneficiarios, por lo cual depender de varios proveedores puede retrasar innecesariamente la entrega de los combos debido a incumplimiento de proveedor, además la Municipalidad no cuenta con espacio para almacenar los alimentos, por lo cual el mismo día que son entregados los bienes por el proveedor, son entregados a los beneficiarios, depender de varios proveedores implicaría inconvenientes en este sentido.

2. La fecha tope indicada en la carta de invitación para consultas ya se encuentra fenecida.-

Dicho punto fue corregido mediante una adenda.

3. Anexo B Punto 20 inc. d) - la convocante requiere documentos que los potenciales oferentes deben presentar para la acreditación de la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán con los documentos para determinar dicha experiencia, (**a modo de referencia se indica lo siguiente: *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2015 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).-***

Se indica claramente que la experiencia se deberá demostrar con RUC

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

4. Consultamos a la convocante por que han modificado criterios de desempate establecida en la carta de invitación estándar.-

Se adecuan los criterios de desempate, al no aplicar capacidad financiera no se puede indicar capacidad financiera como un criterio de desempate.

5. No se ha completado el anexo E Punto v.-

Se completó en punto V del anexo E con Ninguno, debido a que no se requiere ningún otro documento.

6. Consultamos a la convocante si no sería necesario solicitar RSPA (Registro Sanitario de Producto Alimenticio) teniendo en cuenta el objeto del llamado.-

No consideramos necesario para este procedimiento solicitar dichos registros.

Atentamente.

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista